

**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**ÀREA SERVEIS TERRITORIALS  
OFICINA D'HABITATGE  
Núm. Exp.:X2026000402**EDICTE****Extracto del acuerdo de 9 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de viviendas, correspondiente al año 2026.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria>):

**Primero. Beneficiarios:**

Propietarios/as de edificios de viviendas situados en el municipio de Torelló, ya sea una sola persona física o jurídica que actúe en su propio nombre e interés, copropietarios de la misma finca, en las comunidades de propietarios constituidas y en las que no, en las agrupaciones de comunidades de propietarios, que actúen conjuntamente, a propietarios únicos de edificios de viviendas, siempre que cumplan los requisitos y realicen obras para la rehabilitación de los elementos comunes de sus edificios de viviendas, en las condiciones establecidas en esta convocatoria.

**Segundo. Objeto:**

Obras de rehabilitación de los elementos comunes de edificios de viviendas, con el fin de mejorar la calidad y la habitabilidad del parque existente de viviendas del municipio, consistentes en:

1. ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN:
  - 1.2. Rehabilitación de fachadas, cubiertas y medianeras
    - 1.2.1. Fachadas
2. ACTUACIÓN DE MEJORA DE LA CALIDAD I LA SOSTENIBILIDAD:
  - 2.1. Mejora de la envolvente térmica del edificio (substitución de cerramientos)
3. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESSIBILIDAD:
  - 3.1. Instalación de ascensores.
  - 3.2. Supresión de barreras arquitectónicas
  - 3.3. Otros ajustes razonables en materia de accesibilidad

**Tercero. Bases reguladoras:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2021 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de los elementos comunes de edificios de viviendas.





**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

Estas Bases Reguladoras Especificas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23/04/2021.

#### Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 50.000 euros e irá a cargo de la aplicación 302-1521-7800000 del presupuesto del ejercicio 2026. (Proyecto 2026-2-302-5)

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

El importe de la presente convocatoria podrá ser ampliado por acuerdo del órgano competente.

Los porcentajes y topes de ayuda económica a las actuaciones de rehabilitación que se realicen son los siguientes:

##### 1.2.1. Fachadas

En la actuación de rehabilitación de fachada, el porcentaje de subvención es de hasta el 50% de los conceptos que integran el coste subvencionable y el importe de subvención no puede superar la cantidad resultante de la suma (3.500+(1.000\*HE)) euros. Tampoco puede superar el tope máximo de 7.500 euros.

##### 2.1. Mejora de la envolvente térmica del edificio (substitución de cerramientos)

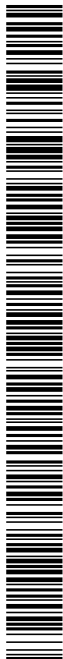
En la actuación de rehabilitación para la mejora de la envolvente térmica, el porcentaje de subvención es de hasta el 75% de los conceptos que integran el coste subvencionable y el importe de subvención no puede superar la cantidad resultante de la suma (3.000+(500\*HE)) euros. Tampoco puede superar el tope máximo de 5.000 euros.

##### 3.1. Instalación de ascensores.

En la actuación de instalación de ascensores, el porcentaje de subvención es de hasta el 50% de los conceptos que integran el coste subvencionable y el importe de subvención no puede superar la cantidad resultante de la suma (3.500+(1.000\*HE)) euros. Tampoco puede superar el tope máximo de 7.500 euros.

##### 3.2. Supresión de barreras arquitectónicas

En la actuación de rehabilitación para la supresión de barreras arquitectónicas, el porcentaje de subvención es de hasta el 75% de los conceptos que integran el coste subvencionable y el importe de subvención no puede superar la cantidad resultante de la suma (1.500+(500\*HE)) euros. Tampoco puede superar el tope máximo de 4.500 euros.





**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**

### 3.3. Otros ajustes razonables en materia de accesibilidad.

En la actuación de rehabilitación para otros ajustes razonable en materia de accesibilidad, el porcentaje de subvención es de hasta el 75% de los conceptos que integran el coste subvencionable y el importe de subvención no puede superar la cantidad resultante de la suma (1.500+(500\*HE)) euros. Tampoco puede superar el tope máximo de 4.500 euros.

HE es el número de vivienda del edificio.

La subvención máxima por edificio en caso de adición de varias actuaciones no puede superar los 10.000 euros.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el BOP y la convocatoria estará abierta hasta el 25 de mayo de 2026.

#### Sexto. Fecha máxima de justificación:

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 30 de octubre de 2026.

#### Séptimo. Abono y fecha máxima de ejecución de las obras:

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona/s beneficiaria/s mediante impreso normalizado, de la manera siguiente:

- a) Un primer pago de la cantidad correspondiente al 50% de la subvención con un máximo de 6.000,00€. Tendrá carácter de anticipo y se concederá previa solicitud expresa y una vez otorgada la licencia de obras o presentada la comunicación previa de obras.
- b) El pago del resto del importe de la subvención se tramitará tras la aprobación de la justificación de las actuaciones subvencionadas.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados a lo largo del periodo 2026, teniendo en cuenta que:

La ejecución de las obras deberá ajustarse a lo que se determine en la licencia de obras correspondiente i el plazo de ejecución de las obras, para esta convocatoria del año 2026 finaliza el 16 de octubre del 2026.

Torelló, a doce de marzo de 2026 – El Alcalde MARÇAL ORTUÑO JOLIS

